INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 10/2011
FECHA	25/02/2011					
INSTITUCIÓN	Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL					
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasiain					
Expediente Nº	1059/11					
CONTRATO	11/2010					
FECHA CONTRATO	10/06/2010					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa Nº 09/2010					
OBJETO	**Provisión de Mamparas**					
CONTRATISTA	**FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.**					
REPRESENTANTE	**Sr. Alfredo de Hollanda**					
RUC Nº	80003680-8					
MONTO CONTRATADO	**Gs. 47.500.000-**					
ID LLAMADO Nº	200225/10					
C.C. N°	CD-23010-10-3792					
ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
					x	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC**: Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras

1. ANTECEDENTES

1 .1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y al pedido de verificación solicitado por CONATEL mediante nota ingresada a esta Dirección como expediente Nº 18875/2010, en fecha 08/12/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato suscripto entre la CONATEL y la firma FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. en el marco de la Contratación Directa para la **"Provisión de Mamparas"**.

1.2. Por medio de la nota DNCP/DVC Nº 723/11 se ha solicitado a la CONATEL la documentación referente a la ejecución del contrato referido.

1.3. Mediante Exp. Nº 1059/11 de fecha 03/02/11, CONATEL remitió parte de la documentación solicitada. Los documentos remitidos son los siguientes:

- Copia de la Resolución Directorio Nº 551/2010 "por la cual se adjudica la contratación directa Nº 09/2010, para la provisión de mamparas, a la empresa FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.
- Copia del Contrato Nº 11/2010.
- Copia de la Orden de Servicio/Compra Nº 008/10 emitido por la Contratante.
- Copia de la nota enviada por FORMA IND. Y COM. S.R.L. a la CONATEL respecto a la Póliza de Cumplimiento de Contrato.
- Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Órdenes de Pago, Facturas, Actas de Recepción, Nota de Remisión.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes obrantes en esta Dirección, así como una verificación *"in situ"* de los bienes entregados, a los efectos de corroborar la efectiva provisión en tiempo y forma, y la adecuación de los bienes a las EE.TT requeridas.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 10/06/10, entre la CONATEL y la Empresa FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L., por la suma de Gs. 47.500.000. Es resultado de la Contratación Directa Nº 09/10, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para la *"Provisión de Mamparas"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Su vigencia se inicia desde la firma del contrato y se extiende hasta el 31 de diciembre del 2010, según la clausula quinta del contrato.

3.2. Plazo de ejecución.

El contrato, en su Cláusula Quinta dice lo siguiente con respecto al plazo:

> **5.3. El plazo para la entrega de la provisión es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE.**

A diferencia del contrato, en el PByC se especificaba lo siguiente:

> El Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2010. El plazo para entrega del servicio es de 30 días a partir de la suscripción del Contrato.

Como se puede observar, existe una discordancia entre el plazo establecido en el PByC y el determinado en el contrato, lo que denota el desconocimiento del principio de vinculación que debe regir en los procesos de contratación, entre los documentos de convocatoria y los contratos suscritos.

Además, esta incongruencia afecta al cumplimiento del plazo de ejecución mismo, ya que no es posible saber con certeza cuál de los dos es el aplicable.

3.3. Garantías

Sobre las garantías que debía presentar la contratista, dice lo siguiente en el contrato:

> **7.1. La CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá cubrir el 10% (Diez por ciento) del valor máximo del Contrato.-**

Y en el PByC se establecen los mismos porcentajes:

> Se exigirá al Contratista la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato, a través de una Póliza de Seguros de una Aseguradora local.

El 09/06/10 se emite la Póliza N° 43.1503.000386 de la empresa La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros, con cobertura para el "Fiel Cumplimiento de Contrato", con una vigencia desde el 28/05/10 hasta el 31/12/10, por un monto de Gs. 4.750.000, el

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

cual corresponde al 10% del total del monto contractual. Con esto, se cumple con el punto expresado en el contrato y el PByC de esta contratación.

El contrato dice expresamente que:

> 7.3. La **CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato.

Si bien la adjudicación se efectuó mediante Resolución en fecha 28/05/10, llama la atención que la póliza haya sido emitida un día antes de la firma del contrato, ya que el mismo fue firmado el 10/06/10 y la póliza fue emitida el 09/06/10.

3.4. Entrega de los bienes.

Los bienes consistían en lo siguiente:

Item	Código Catálogo	Detalle del Bien	Especificación Técnica	Unid/Med	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	30103606-007	Mampara de melamina	Planchas de Mamparas de melamina tipo Eucatex de 1,20 x 2,10 mts x 35mm de espesor, color a elegir por la Convocante	Unidad	Unidad	1	250	500

Existe un mínimo de unidades a ser entregados y un máximo. El monto total corresponde a 500 unidades por el monto de Gs. 95.000 cada unidad.

La misma fecha de la firma del contrato, el 10/06/10, se emite la Orden de Servicio/Compra N° 008/10 por la cantidad de 500 unidades a Gs. 95.000, completando así el importe de Gs. 47.500.000, monto que corresponde al total del contrato. Es necesario aclarar que la orden de compra no contiene la constancia de recepción por parte del contratista, impidiendo saber cuándo se inició el plazo de entrega ya que se inicia a partir de la recepción de la solicitud de la contratante.

Las entregas se realizaron en el siguiente orden:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

001-001-12880	14/06/2010	25	Unidades de placas color beige
001-001-14018	13/09/2010	25	Unidades de placas color beige
001-001-14186	30/09/2010	50	Unidades de placas color beige
001-001-14541	27/10/2010	50	Unidades de placas color beige
001-001-15179	13/12/2010	150	Unidades de placas color beige
Total		**300**	

- Se emitieron las siguientes facturas con las cantidad respectivas de unidades de mamparas:

001-001-13281	14/06/2010	25	Provisión de placas beige
001-001-14559	13/09/2010	25	Provisión de placas beige
001-001-14694	30/09/2010	50	Provisión de placas beige
001-001-15190	25/10/2010	50	Provisión de placas beige
001-001-15741	10/12/2010	150	Provisión de placas beige

Se entregaron dichos ítems en la misma fecha en que fue emitida la factura o días cercanos a la emisión de la misma. Estos datos fueron obtenidos a partir de la documentación remitida por la CONATEL, la cual no se encuentra completa ya que si se suma la cantidad de unidades entregadas, alcanzan solamente 300 unidades de mamparas, faltando 200 unidades para llegar al total solicitado en la Orden de Compra solicitada el 10/06/10.

Si tomáramos como plazo de entrega el establecido por el contrato, no sería posible saber si las entregas efectuadas por el contratista, fueron dentro del plazo contractual, dado que la solicitud de la contratante, no tiene constancia de recepción por parte del contratista, y por tanto no es posible determinar el inicio del cómputo del plazo.

Sin embargo, en el caso que tomáramos el plazo de entrega establecido en el PByC, donde no se requiere siquiera orden de compra, el contratista no habría entregado la totalidad de los bienes, y gran parte de los que entregó, lo realizó fuera del plazo de ejecución. Entre la firma del contrato y las entregas del 13/09/10 en adelante, transcurrieron más de **30 días corridos**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.5. Verificación *in situ* (14/01/11)

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios, Sr. Carlos Lauro y Sra. Rosana Granada, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada, que fue realizada efectivamente en fecha 14/01/11.

La verificación se llevó a cabo en el local de la CONATEL donde el grupo de trabajo fue recibido por el encargado de la UOC, quien les guió a las oficinas de la UOC mostrando todos los ítems que se encontraban en su poder en esa fecha.

Los ítems debían presentar las siguientes características:

Item	Código Catálogo	Detalle del Bien	Especificación Técnica
1	30103606-007	Mampara de melamina	Planchas de Mamparas de melamina tipo Eucatex de 1,20 x 2,10 mts x 35mm de espesor, color a elegir por la Convocante

Los bienes observados con respecto a este contrato fueron los siguientes:

Mamparas de melanina

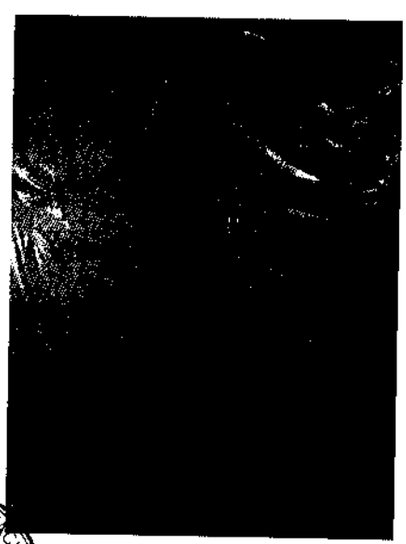

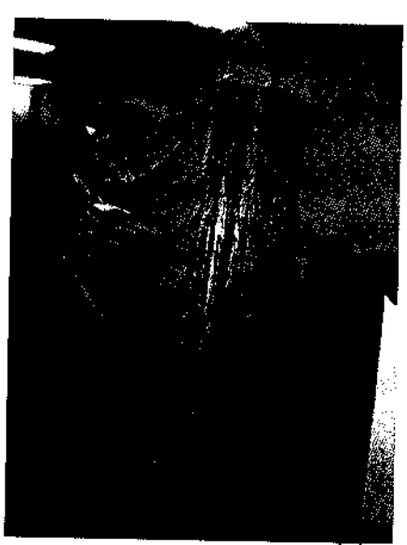

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Las mamparas encontradas cumplían con las medidas establecidas en el contrato (1,20 mts x 2,10 mts), pero no se encontraron todas las mamparas ya que según el personal de la CONATEL, ya se habían instalado la mayoría.

3.6. Pagos

En el PByC, en las Condiciones Especiales del Contrato dice:

4. CONDICIONES DE PAGO
El pago por los servicios será realizado luego de la entrega de los mismos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente. Cada factura presentada deberá indicar de manera clara y especifica la cantidad de material entregado con los precios unitarios y totales de los mismos, los cuales deberán corresponder a los precios presentados con la planilla de oferta. Las facturas mencionadas deberán presentarse acompañadas de una Nota dirigida al Presidente de la Institución, copia del Pago del

Y en el Contrato se establece que:

6.5. El pago será efectivizado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entrada de la CONATEL, acompañando de la factura correspondiente, previa fiscalización y verificación por parte de la División de Servicios Generales de la **CONTRATANTE**. Conforme al Art. 41 de la Ley Nº

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

- Se presentaron las facturas correspondientes:

001-001-13281	14/06/2010	25	Provision de placas beige	2.375.000
001-001-14559	13/09/2010	25	Provision de placas beige	2.375.000
001-001-14694	30/09/2010	50	Provision de placas beige	4.750.000
001-001-15190	25/10/2010	50	Provision de placas beige	4.750.000
001-001-15741	10/12/2010	150	Provision de placas beige	14.250.000

- Por cada factura presentada, se emitió una orden de pago:

22.832	19/07/2010	Provisión de mamparas s/ factura credito 13281	2.375.000
23.112	13/10/2010	Provisión de mamparas s/ factura credito 14559	2.375.000
23.158	25/10/2010	Provisión de mamparas s/ factura credito 14694	4.750.000
23.374	15/12/2010	Provisión de mamparas s/ factura credito 15190	4.750.000
23.501	19/01/2011	Provisión de mamparas s/ factura credito 15741	14.250.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Dichos pagos deberían contar con un Recibo de Dinero, ya que las facturas presentadas eran Facturas Crédito, pero no se remitió o no se pagó aún algunas facturas, como puede observarse en la siguiente tabla:

23.515	20/10/2010	Cancelación factura Nº 001-001-14559	2.375.000
23.681	02/11/2010	Cancelación factura Nº 001-001-14694	4.750.000
24.231	07/01/2011	Cancelación factura Nº 001-001-15190	4.750.000

Toda esta documentación fue la remitida por la CONATEL, faltando así los Recibos de Dinero de la primera factura y la última emitida.

El plazo establecido para realizar el pago, especificado en el contrato y en el PByC, **no** se cumplió, ya que los pagos de las facturas se realizan de la siguiente manera:

001-001-14559	13/09/2010	23.515	20/10/2010	**27**
001-001-14694	30/09/2010	23.681	02/11/2010	**23**
001-001-15190	25/10/2010	24.231	07/01/2011	**54**

4. CONCLUSIONES

4.1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.

4.2. En la verificación *in situ* se corroboró que las mamparas cumplían con las medidas establecidas.

4.3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra.

4.4. Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma contratista.

Sr. Miguel Gomez

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Nota GOC N° 114 /2011

Asunción, 12 de abril de 2011.-

004750

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 ABR. 2011
MESA DE ENTRADA
Karina Gonzalez
Mesa de Entrada - DNCP
08:31hs.

Señor
Dr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.

CC: Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

RESPUESTA A NOTA DNCP/DVC N° 5.184/2011 INGRESADA POR EXPEDIENTE N° 1.107/2011 DE FECHA 31.03.2011 SOBRE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DNCP/DVC N° 1.107/2011,** ingresada a esta Institución por Expediente N° 671/2011, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a la Institución con relación a algunos contratos suscriptos por la CONATEL cuya verificación se llevó a cabo por dicho ente y que se detallan más abajo:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESA	MONTO GS.
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	12.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	Importadora P.M. Y A. S.A.	56.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	UNIFILA Paraguay de Sergio Hugo Villasanti	375.360.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	FRIOPAR S.R.L.	43.631.400.-
200.225	PROVISIÓN DE MAMPARAS	CD	FORMA Industria & Comercio S.R.L.	47.500.000.-

Sobre los Contratos a que se hace mención, el ente a su cargo presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. En la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL.-

3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido.-

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. De acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY, sin embargo no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato.-

2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL.-

3. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

4. La vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por esta Dirección.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra.-

3. Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas.-

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS.-

Con relación a los cuestionamientos realizados, y en base a los informes recibidos de las dependencias involucradas, conforme a lo establecido en el contrato, se informa cuanto sigue:

CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

- Con respecto a las supuestas irregularidades en la documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y a que la UOC no habría presentado la totalidad de los documentos, se remiten en esta oportunidad las documentaciones a que hace referencia el **INTERNO USC N° 030/11** en lo referente al presente Contrato, en la espera de que las mismas satisfagan el alcance de lo requerido:

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

- Copia del contrato Nº.63/2010
- Orden de Compra
- Notas de Remisión emitidas por la Empresa M y F Industrial y Comercial S.A.
- Notas de Recepción de Bienes
- Orden de Pago
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Documentaciones varias relacionadas al Contrato en cuestión.

CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. Con respecto a la observación según la cual no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y que el señalado en el éste es distinto en el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** dice: *"Punto 4.1.: En el PBC se establece que el Plazo de entrega es a convenir conforme a la calendarización de entregas, las cuales fueron determinadas y estipuladas recién en la elaboración del Contrato en cuestión, ya que no se tenía seguridad del tiempo de proceso de evaluación hasta su adjudicación.- Cabe resaltar que el comité de evaluación inicial, aprobada por Resolución de Directorio de la Institución, sufrió modificaciones en su conformación".-*

2. Con respecto a que en la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** se cumple en informar que: *"Los ítems 1 y 2 del lote Nº 09 fueron recepcionados conforme a la siguiente tabla:*

REMISION Nº	*FECHA REMISION*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1096	*08/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
1100	*10/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
		SILLA MODULO DE ESPERA	*6*

3. Con relación a que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido, la Unidad de Seguimiento de Contratos, por **INTERNO USC Nº 030/11** señala que *"Fueron recepcionadas la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado cláusula 10 del Contrato".-*

4. Con respecto a que no se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas, se cumple en remitir las documentaciones que han sido remitidas por las dependencias pertinente a esta Gerencia, esperando que lo remitido satisfaga el requerimiento.-

CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. Con respecto a que de acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY pero que no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato, cabe señalar que al **INTERNO USC Nº 030/11** se adjuntan las documentaciones señaladas como ser: notas de remisión de bienes, antecedentes relacionados a las multas aplicadas por atraso, órdenes de pago.-

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayala - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a lo observado sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el sentido de que ésta no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato y que tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL, la Unidad de Seguimiento de Contratos, sobre el punto, señala: *"Punto 4.2. La póliza de fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010. Se señala que desde el 16/12/2010 a la fecha, la Gerencia Operativa de Contratación se encuentra en proceso de intervención por Resolución de Directorio; situación que fue comunicada a la DNCP en su momento".- "Lo acontecido exigió que algunas gestiones de la dinámica de la Gerencia, no fueran realizadas, como ser la renovación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato en cuestión".-*

3. Con relación La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03, se cumple en anexar las documentaciones.-

4. Con relación a que la vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y que la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada, por **INTERNO USC Nº 030/11** se informa que *"Fueron recepcionados la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado en la cláusula 10 del Contrato".-*

REMISION	*FECHA*	*PLAZO DE ENTREGA*
460	*03/01/11*	*90 días*
461	*24/01/11*	*90 días*
462	*26/01/11*	*90 días*
464	*30/12/10*	*90 días*

CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

Con relación a la observación según la cual se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y la GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, se cumple en remitir, con relación al Contrato en cuestión, las documentaciones individualizadas en el **INTERNO USC Nº 030/11**.-

CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. Sobre lo manifestado con respecto a que no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del INTERNO USC Nº 030/11, señala: *"El PBC determina un plazo para la entrega de bienes por treinta (30) días, a partir de la fecha de la suscripción del contrato; el contrato Nº 11/2010 en su cláusula 5º establece como plazo de entrega de los bienes, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE".- "En el momento de la elaboración del Contrato en cuestión se consideró mejor que la provisión se realizara en función a una solicitud previa de la CONTRATANTE, ya que la misma tendría la Modalidad sería un Contrato abierto, con vigencia al 31/12/2010".*

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a las observaciones de que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, que gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, la Unidad de Seguimiento de Contrato, por **INTERNO USC Nº 030/11**, señala que: *"La entrega de los bienes fueron realizadas teniendo en cuenta la Modalidad de Contrato abierto y los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato"* y, por su parte, la División de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera, por **INTERNO Nº 049/DSG/2011**, dice: *"En el Contrato Nº 11/2010 cláusula 5. Modalidad y Vigencia del Contrato 5.1 El presente contrato tendrá la modalidad de Contrato Abierto y 5.3 El plazo para la entrega de la provisión es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la Contratante (Orden de Entrega), por lo que la recepción fue de acuerdo al pedido según la necesidad".-*

Consideraciones Finales.-

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la Intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Remitimos toda la documentación e información citada y quedamos a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Claudia Villar
Interventora
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

EVALUACION DE DESCARGO																						EVA Nº 27/11
Fecha emisión	19/07/11																					
Ref. Informe DVC	Nº 10/11																					
Contratante	Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL																					
Contratista	FORMA Industria & Comercio S.R.L.																					
Recurrentes	Contratante											X	Contratista									
Expediente/s Nº	4750/11											**Fecha/s**	14/04/11									
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O			

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**.

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargo, presentada por la entidad contratante Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ingresada como Expediente Nº 4750/11, en fecha 14/04/11.

A continuación, con respecto al punto **4.1**. *"No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC"*.

La entidad expresó lo siguiente:

[redacted]

Lo manifestado por la entidad, por la cual existían diferencias entre el contrato y el PByC, no es relevante en estas instancias – si bien el plazo incluido en el contrato es más acorde para un contrato abierto, el mismo debió incluirse en el PByC- ya que va en contra de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario que dice:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

"Artículo 76. Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el ***Pliego de Bases y Condiciones*** *y sus anexos y la oferta adjudicada..."*

Es decir, a fin de dar cumplimiento al principio de igualdad que debe regir en todo el proceso y a la regularidad del mismo, el contrato finalmente firmado por las partes, debe coincidir en su totalidad con las disposiciones del PBC y el contrato pro-forma, por ser una consecuencia directa de dicho proceso de contratación.

Conclusión **4.2**. *"En la verificación in situ se corroboró que las mamparas cumplían con las medidas establecidas".*

No se respondió nada a este punto. Se mantiene la conclusión.

Conclusión **4.3**. *"La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra".*

La entidad expreso lo siguiente:

Con respecto a la cantidad de bienes que debían ser entregados, de la Orden de Compra N° 08/10 surge que se solicitó a la empresa 500 unidades de mamparas – cantidad máxima contratada-, es decir, se solicitó esa cantidad, no un mínimo de 250 o máximo de 500 unidades, por lo tanto la empresa debía entregar 500 unidades de mamparas y sin embargo se entregaron según los documentos verificados 300 unidades. En cuanto al plazo, según documento de recepción, los bienes fueron entregados en fechas

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Nota de remisión Nº			
001-001-12880	14/06/2010	25	Unidades de placas color beige
001-001-14018	13/09/2010	25	Unidades de placas color beige
001-001-14186	30/09/2010	50	Unidades de placas color beige
001-001-14541	27/10/2010	50	Unidades de placas color beige
001-001-15179	13/12/2010	150	Unidades de placas color beige
Total		**300**	

Si tomáramos como plazo de entrega el establecido por el contrato, no sería posible saber si las entregas efectuadas por el contratista, fueron dentro del plazo contractual, dado que la orden de compra emitida, no tiene constancia de recepción por parte del contratista, y por tanto no es posible determinar el inicio del cómputo del plazo.

Sin embargo, en el caso que tomáramos el plazo de entrega establecido en el PByC, donde no se requiere siquiera orden de compra, el contratista no habría entregado la totalidad de los bienes, y gran parte de los que entregó, lo realizó fuera del plazo de ejecución. Entre la firma del contrato y las entregas del 13/09/10 en adelante, transcurrieron más de **30 días corridos**.

Conclusión **4.4**. *"Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas".*

La entidad no emitió comentario alguno con respecto a este punto, evitando una respuesta a esta conclusión. Tampoco la contratista respondió por no haber presentado el debido descargo luego de haber recibido el informe emitido.

Conclusión y Recomendaciones

Se comprobó que los ítems no fueron entregados en su totalidad, y no es posible saber con exactitud si fueron entregados en tiempo y forma debido a las diferencias que se encontraron entre el contrato y el PByC, en lo referente al plazo de ejecución. Si se toma el plazo establecido en el PByC existiría atraso. Al momento de la verificación *in situ* se corroboró que los bienes tenían las medidas establecidas en las EE.TT.

Se recomienda tomar las medidas administrativas que correspondan respecto a las incongruencias entre el PByC y el contrato, que atentan con los principios de legalidad,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP
Adog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

juridicidad e igualdad, entre otros, y evitar en adelante incurrir en las mismas irregularidades.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante y proveedor, para su toma de conocimiento, así como también a la Dirección Jurídica de la DNCP, para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ **Abog. MARIANA BERGONZI**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py